



Resolución Sub Gerencial

Nº 0074 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTOS:

El Expediente de Registro Nº 61038 del 30 Octubre 2012, organizado por HUGO ALBERTO DEL CARPIO DEL PRATT Representante legal de BENETON TRANS E.I.R.L., sobre REEMPLACAMIENTO Y CAMBIO DE CARACTERISTICAS del Vehículo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Art. 64.2 del D.S. Nº 017-2009-MTC y su modificatoria D.S. Nº 023-2009-MTC, mediante el cual se reinicia los incrementos en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías de Personas Naturales y Jurídicas, el recurrente ha cumplido con solicitar el **Reemplacamiento del Vehículo** que anteriormente estuvo con placa de rodaje ZH-5671 por Actual V4R-987, en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con Registro Nº 040227CNG;

Que, el interesado, conforme lo dispone el Art. 21º y 19º, numeral 19.3.2 del D.S. 017-2009-MTC, que a la letra dice "Que habiendo sido objeto de modificación de la formula rodante original, chasis o carrocería, esta ha sido realizada conforme a lo dispuesto por el RNV. A efecto de registrar la modificación de la formula rodante original, chasis o carrocería en el registro administrativo de transporte, el transportista deberá acompañar a su solicitud, original o copia del certificado de conformidad de modificación, el que debe haber sido expedido por una entidad autorizada"; aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 117 – Arequipa, del citado Reglamento esta Autoridad Administrativa es competente para resolver denegando o amparando las solicitudes que al respecto presenten los usuarios, lo que debe hacerse dentro de un plazo razonable;

Estando al Informe Nº 709-2012-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 05 de Diciembre del 2012, emitido por el Área de Transporte Interprovincial de conformidad con el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y su modificatoria Decreto Supremo Nº 023-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de BENETON TRANS E.I.R.L., en consecuencia, se dispone el **CAMBIO DE PLACA POR REEMPLACAMIENTO** de los Vehículos: ZG-8992 por la Actual B9H-978 (1998), ZG-8993 por la Actual B8Y-992, ZG-9011 por la Actual B9H-970 en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con Registro Nº 040688CNG con tipo de Transporte GENERAL;

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a BENETON TRANS E.I.R.L., el Cambio de Características de los vehículos, según detalle:

PLACA: B9H-978

DICE:

DEBE DECIR:

- Largo: 12.00
- Alto: 2.95

- 13.30
- 3.40



Resolución Sub Gerencial

Nº 0074 -2013-GRA/GRTC-SGTT

PLACA: B8Y-992

DICE:

DEBE DECIR:

- Largo: 12.00
- Alto: 2.95

13.30
3.40

PLACA: B9H-970

DICE:

DEBE DECIR:

- Largo: 12.00
- Alto: 2.95

13.30
3.40

ARTÍCULO TERCERO.– Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional Arequipa – Arequipa a los

23 ENE. 2013

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Héctor B. Arredondo Valenzuela
Sub Gerente de Transporte Terrestre
AREQUIPA

